

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJAL

CERTIFICA:

Que, el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria 06-2025, celebrada el miércoles 12 de febrero del 2025, RESOLVIÓ de conformidad al artículo 12 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO RECTIFICACION REGALARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, adjudicar el terreno de propiedad municipal a favor de la SRA. ROSA LEONOR PESANTEZ ERAS, del predio identificado con código catastral 09-11-54-001-001-004-715-000-000-000, que posee un área de 200 m², con un avalúo de terreno catastral de USD\$ 1405,27, ubicado en el sector Miranda Girón 1 de la parroquia Taura, cantón Naranjal, provincia del Guayas.

En tal virtud, tomando en consideración la reforma a la ordenanza, se dispone que el recurrente proceda con la cancelación correspondiente en la Tesorería Municipal, en la cual la Jefe de Rentas tomará en consideración el avalúo y precio determinado por la Dirección Financiera Municipal, así también, con lo determinado en la ordenanza de la materia, autorizando a la Secretaría General otorgar las copias necesarias que servirán como habilitantes al adjudicado para su protocolización e inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal, para la legal y debida transferencia del dominio del bien municipal a favor del recurrente en su calidad de adjudicatario.

Elevar la presente resolución al dominio web de esta institución, de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Hechos que doy constancia en honor a la verdad remitiéndome para el efecto a los documentos que reposan en esta Secretaría a mi cargo.

Naranjal, 13 de febrero del 2025.

Ab. Karina Vivar Erazo

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJALSECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJAL

CERTIFICA:

Que, el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria 06-2025, celebrada el miércoles 12 de febrero del 2025, RESOLVIÓ de conformidad al artículo 12 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO RECTIFICACION REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, adjudicar el terreno de propiedad municipal a favor del SR. TOMÁS ENRIQUE SALAZAR CAMPOVERDE, del solar identificado con código catastral 09-11-50-18-01-024-003-000-000-000, que posee un área de 109.47 m², con un avalúo de terreno catastral de USD \$ 5184,66, ubicado en la calle Galápagos, de la parroquia y cantón Naranjal, provincia del Guayas.

En tal virtud, tomando en consideración la reforma a la ordenanza, se dispone que el recurrente proceda con la cancelación correspondiente en la Tesorería Municipal, en la cual la Jefe de Rentas tomará en consideración el avalúo y precio determinado por la Dirección Financiera Municipal, así también, con lo determinado en la ordenanza de la materia, autorizando a la Secretaría General otorgar las copias necesarias que servirán como habilitantes al adjudicado para su protocolización e inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal, para la legal y debida transferencia del dominio del bien municipal a favor del recurrente en su calidad de adjudicatario.

Elevar la presente resolución al dominio web de esta institución, de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Hechos que doy constancia en honor a la verdad remitiéndome para el efecto a los documentos que reposan en esta Secretaría a mi cargo.

Naranjal, 13 de febrero del 2025.



Ab. Karina Vivar Erazo

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM.

RCevallos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJAL

CERTIFICA:

Que, el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria 07-2025, celebrada el miércoles 19 de febrero del 2025, RESOLVIÓ de conformidad al artículo 12 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO RECTIFICACION REGALARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, *adjudicar el terreno de propiedad municipal a favor de la SRA. PATRICIA EDITHA QUIÑONEZ CORTEZ*, del solar identificado con código catastral 09-11-50-11-01-008-025-000-000-000, ubicado en la parroquia y cantón Naranjal, provincia del Guayas, que posee un área de 43,18 m², con un avalúo de terreno catastral de USD\$ 4414,45.

En tal virtud, tomando en consideración la reforma a la ordenanza, se dispone que la recurrente proceda con la cancelación del valor correspondiente en la Tesorería Municipal, en la cual la Jefa de Rentas tomará en consideración el avalúo y precio determinado por la Dirección Financiera Municipal, así también, con lo determinado en la ordenanza de la materia, autorizando a la Secretaría General otorgar las copias certificadas necesarias que servirán como habilitantes al adjudicado para su protocolización e inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal, para la legal y debida transferencia del dominio del bien municipal a favor de la recurrente en su calidad de adjudicataria.

Elevar la presente resolución al dominio web de esta institución, de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Naranjal, 20 de febrero del 2025.

Ab. Karina Vivar Erazo

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM.

RCevallos

